



ORDEN

Visto el expediente tramitado por esta Consejería relativo a CONTRATO MIXTO DE OBRAS RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA VIÑA Y ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011), con un presupuesto de licitación de 7.398.176,03 €, con un importe de 1.553.616,97 euros de IVA al tipo del 21%, lo que supone un importe total de 8.951.793,00 €, y que se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula el contrato de redacción de proyecto y ejecución de obra, y que fue adjudicado, por un importe total (IVA incluido) de 5.807.680,74 euros, a favor de Unión Temporal de Empresas S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Y ELECTRICIDAD LA HOYA S.A. (LA VIÑA UTE), con CIF. U-73812356, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Con fecha 22 de diciembre de 2014 se formalizó la aprobación del "MODIFICADO TÉCNICO DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA VIÑA Y ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011)", a favor de S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Y ELECTRICIDAD LA HOYA S.A. (LA VIÑA UTE), con CIF número U-73812356, con un adicional sobre el precio primitivo del contrato de 0,00 €, para la ejecución de diversas actuaciones, entre las que se encontraba el soterramiento parcial de la línea de alta tensión "Hípica-Purias" (Tramo AP.800514-AP.800515), teniendo como plazo de ejecución hasta el 7 de abril de 2015.

Con fecha 9 de febrero de 2015 fue aprobado, por Orden de esta Consejería, el proyecto de construcción relativo al citado Modificado, aportado por LA VIÑA UTE, por un presupuesto de ejecución por contrata de 5.807.680,74 €, lo que implicaba un adicional de 0,00 €, el cual incluía el soterramiento parcial de la línea de alta tensión "Hípica-Purias" (Tramo AP.800514-AP.800515), pero no presupuestaba la parte de esta actuación incluida en el Convenio firmado entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., con fecha 12 de junio de 2014.

Con fecha 31 de marzo de 2015, se dictó Orden de esta Consejería acordando la suspensión temporal total del "MODIFICADO TÉCNICO DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA VIÑA Y ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011)", motivada en la no posibilidad de continuar las obras hasta que se apruebe el "Proyecto de soterramiento parcial de la línea de alta tensión "Hípica-Purias" (Tramo AP.800514-AP.800515)", quedando por tanto 7 días para la terminación del plazo fijado (07/04/2015).

Vista solicitud del Director Facultativo del citado contrato de fecha 18 de mayo de 2015, en la que propone segunda modificación técnica del proyecto de construcción relativo al "**CONTRATO MIXTO DE OBRAS: RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA VIÑA Y ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011)**", consistente en: "*Incorporar al cuadro de precios del Proyecto Modificado aprobado con fecha 9 de febrero de 2015, los precios necesarios para poder ejecutar en su totalidad el soterramiento parcial de la línea de alta tensión "Hípica-Purias" Tramo AP.800514-AP.800515*", todo ello con un coste adicional de 0,00 € para esta Administración.



Asimismo se debe incorporar como una separata el Proyecto de soterramiento de la línea de alta tensión "Hípica-Purias" (Tramo AP.800514-AP.800515) realizado por Iberdrola, sólo a efectos de descripción de los trabajos a realizar y para su tramitación oportuna ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Los códigos CPV y CPA correspondientes a este modificado son:

CPV:

- 45222000-9: Trabajos de construcción de obras de ingeniería, excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos;
- 45232440-8: Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales;
- 45233140-2: Obras viales;
- 45231000-5: Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica;
- 45231100-6: Trabajos generales de construcción de tuberías;
- 45232130-2: Trabajos de construcción de canalización de aguas pluviales;
- 45220000-5: Obras de ingeniería y trabajos de construcción;
- 45233252-0: Trabajos de pavimentación de calles

CPA:

- 42.11.20: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos;
- 42.21.12: Tuberías locales;
- 42.21.22: Trabajos de construcción de redes para fluidos locales, incluyendo los trabajos auxiliares;
- 42.22.22: Trabajos de construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones, locales;
- 42.99.19: Otras obras de ingeniería civil n.c.o.p

Por el Servicio Jurídico se emite informe con fecha 1 de junio de 2.015 en el que se informa favorablemente la solicitud de tramitación de expediente y posterior redacción del Proyecto modificado de coste adicional de 0,00 €.

Con fecha 1 de junio de 2.015, se dicta Orden de esta Consejería por la que se autoriza el inicio del expediente de modificado y la posterior redacción del Proyecto MODIFICADO Nº2 TÉCNICO DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA VIÑA Y ALREDEDORES CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011).

Visto que el contratista LA VIÑA UTE ha dado su conformidad con fecha 4 de junio de 2015 a la tramitación de este expediente de modificado nº 2 técnico, y por tanto se compromete a la redacción del proyecto modificado y a la ejecución del mismo, una vez sea supervisado y aprobado de conformidad por esta Consejería.

Visto certificado de disponibilidad de los terrenos de fecha 18 de mayo de 2015, que consta en el expediente.

De conformidad con el artículo 99.3 del TRLCSP, no es preciso el reajuste de la garantía de importe 239.986,81 Euros, en forma de Aval, cartas de pago con nº CARM/2013/1000002072 y CARM/2013/1000002073, de fecha 3 de octubre de 2013, que consta en el expediente primitivo, ya que se trata de un modificado de importe 0,00 euros.



Visto que la VIÑA UTE ha presentado con fecha 15.06.2015 la documentación que se le ha requerido relativa a certificados de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el alta en el IAE y declaración de estar exenta en el pago de este impuesto, y los certificados de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el alta en el IAE y último recibo de las empresas S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., como integrantes de la UTE, quienes se comprometieron al cumplimiento estricto de todas las obligaciones correspondientes a LA VIÑA UTE derivadas de la ejecución de este contrato mixto de obras y en su caso, de las emanadas de los posibles modificados que se adjudiquen, tras la situación de concurso voluntario de ELECTRICIDAD LA HOYA S.A.

Vista propuesta de la Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de fecha 15 de junio de 2015.

De conformidad con lo previsto en los artículos 105, 107, 210, 211, 219, y 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y las facultades conferidas por el art. 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar el expediente de MODIFICADO Nº 2 TÉCNICO DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA VIÑA Y ALREDEDORES CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011), y declarar válidas todas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación de dicho expediente.

SEGUNDO: Que la redacción del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes a dicho expediente de modificado se lleven a cabo por la Unión Temporal de Empresas S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Y ELECTRICIDAD LA HOYA S.A. (LA VIÑA UTE), con CIF. U-73812356, contratista adjudicatario del contrato primitivo y del Modificado del que se deriva este segundo modificado, con aplicación del compromiso de obligaciones asumido por las empresas S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y aceptado por esta Consejería, según Orden de fecha 15 de diciembre de 2014, por un importe de 4.799.736,15 Euros, IVA excluido, más 1.007.944,59 Euros de IVA al tipo del 21%, lo que supone un importe total de 5.807.680,74 Euros, lo que implica un adicional en el precio primitivo de 0,00 euros.

TERCERO: El plazo de ejecución de este Modificado Nº 2 será de dos meses a contar desde el transcurso del plazo de 7 días que quedan desde que se produzca el levantamiento de la suspensión existente. El contratista deberá redactar el programa de trabajo a desarrollar, que será aprobado por el Órgano de contratación.



CUARTO: En lo que no se oponga a lo establecido en los puntos anteriores, continuará vigente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 8 de abril de 2013, que rige para el contrato primitivo y que fue aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 15 de abril de 2013.

QUINTO: Requerir a la empresa para la formalización del contrato, que se efectuará en un plazo no superior a los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Orden que se dicte al efecto.

SEXTO: La LA VIÑA UTE, como adjudicataria, deberá redactar el Proyecto Modificado nº 2 en un plazo máximo de 2 días, contados a partir del día siguiente al de formalización de este contrato de modificado, el cual será supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. En caso de observarse deficiencias, errores, omisiones o incongruencias en el mismo, será devuelto al adjudicatario para que en el plazo de 2 días proceda a la subsanación de los mismos.

El Órgano de contratación procederá a la aprobación del Proyecto Modificado cuando la Oficina Supervisora de Proyectos lo supervise de conformidad.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Murcia, a 17 de junio de 2015.
EL CONSEJERO EN FUNCIONES,

Fdo. Francisco M. Bernabé Pérez.